



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 137 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, concordante con el principio de transparencia, el numeral 1) del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos; así como, los actos que requieren ser publicados, conforme lo establece la Ley, su Reglamento y la Directiva que emita el OSCE (Organismo de Supervisión de Contrataciones del Estado), siendo ésta última la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° D00003-2022-OSCE/PRE.

Que, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 023-2022-CG/VICI "Acción de Oficio posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG, se ha efectuado un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios y como resultado de la evaluación de los hechos reportados se ha identificado la existencia de irregularidades: la Entidad no registró ni publicó en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), información completa correspondiente al formulario electrónico del expediente técnico de obra del proceso de selección Licitación Pública N° 2-2022-GOREMAD/CS-1, afectando los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, limitando que los participantes cuenten con información clara y coherente de las contrataciones que efectúa el Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, en atención al Pedido N° 110-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, y a lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 132-2023-RMDD/CR, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización mediante Informe N° 0044-2023-GOREMAD-CR-CPYF, luego de verificar lo ocurrido y merituar lo expresado en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 002-2023-2-5346-AOP, formulado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Regional de Madre de Dios, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, la emisión de información oportuna y precisa, sobre las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 002-2023-2-5346-AOP, formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, respecto a la situación adversa: "REGISTRO Y PUBLICACIÓN EN EL SEACE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA"; por cuanto, la Entidad no registró ni publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), información completa correspondiente al formulario electrónico del expediente técnico de obra del proceso de selección Licitación Pública N° 2-2022-GOREMAD/CS-1, afectando los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, limitando que los participantes tengan información clara y coherente de las contrataciones que efectúa el Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Oficina Regional de Administración, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior denominado Registro y Publicación en el SEACE de Expediente Técnico de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE IÑAPARI DEL DISTRITO DE IÑAPARI – PROVINCIA DE TAHUAMANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Dini López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO